

# Ley N° 1456

Posadas, 16 de Noviembre de 1981.

VISTO: Lo actuado en el expediente N° 428-81 -Registro de la Dirección General de Tierras y Colonización- y el decreto Nacional N° 877-80 en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al poder Ejecutivo Provincial para que proceda a DONAR a favor del Obispado de la Ciudad de Posadas, el Lote fiscal n° 75 del Sector Nor-Este de la Sección X de la Colonia Yermal Viejo, Departamento Oberá, con una superficie de 21 a. 18 ca., el que quedará afectado a una capilla perteneciente a la Iglesia Católica Apostólica Romana, que actualmente ocupa.

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad, Cumplido, ARCHIVESE.

JUAN MANUEL BAYON

General de Brigada (R.E.)

GOBERNADOR